

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Frangueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Provincia de Córdoba, a las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su propia responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados para la consideración, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUNDA EN CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	15/50	Trimestre.	15
Seis meses.	31	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, sufriendo de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que no a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 17 Diciembre 1923)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.897

JEFATURA DE MINAS

Notificación

El Excmo. Sr. General Gobernador civil, se ha servido decretar de conformidad con el siguiente informe de la Jefatura de Minas:

“Examinada la precedente solicitud de registro, y visto que es indeterminado el punto de partida con arreglo a la vigente Ley y Reglamento de Minería, procede dejar en suspenso la tramitación del mismo, dándole el plazo de quince días al interesado para que rectifique dicha falta, entendiéndose que la prioridad del mencionado registro se contará a partir de la fecha de la rectificación, notificándose al repetido inte-

resado por medio del Boletín Oficial, por carecer de representante en esta capital. — V. E. no obstante resolverá. — Córdoba 12 de Diciembre de 1923 — El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo — Rubricado y selado. — Fecha ídem. — Conforme: E. General Gobernador civil, R. Perez Herrera — Selado y Rubricado.

Córdoba a 13 de Diciembre de 1923.

— E. Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

EL HOMENAJE AL MARQUÉS DE ESTELLA

La Comisión iniciadora de este homenaje está recibiendo continuamente numerosas e importantes adhesiones procedentes de todos los puntos de Cataluña y del resto de España.

Al llamamiento por la misma dirigido a los amantes del orden, de la moral y de la justicia, baste a que tremola el actual Directorio Militar con su Presidente el Marqués de Estella a la cabeza, ha respondido inmediatamente sacerdotes, aristócratas, médicos, ingenieros, notarios, abogados, periodistas, comerciantes, industriales, labradores, obreros, ayuntamientos, casinos, sociedades, etc., dispuestos a cooperar para que llegue a buen fin el proyectado homenaje.

El contenido de los numerosos escritos remitidos a la Comisión demuestra

elocuentemente el entusiasmo que el oportuno como inspirado gesto del general Primo de Rivera y sus compañeros, ha despertado entre el elemento sano de país, precursor, si las cosas no cambian, de nuevos días de esplendor y gloria para nuestra amada patria.

Pues es hay en que sus principales elementos se ofrecen, en nombre de casi toda la población, a apoyar resueltamente hasta donde fuere preciso la labor regeneradora que se ha propuesto desarrollar el Directorio Militar. Todos demuestran el más decidido entusiasmo no solamente para que el proyectado homenaje al general Marqués de Estella alcance la debida importancia, sino también (para ayudar a llevar a buen fin los planes de los que con tan laudable intención nos gobiernan, de los que cabe esperar los más felices resultados.

La Comisión iniciadora de este homenaje suplica a cuantas personas o entidades que simpatizando con la idea no se hayan adherido todavía a ella, envíen su adhesión a su presidente don José María de Lacoma, cal. Diputación, 304, primero Barcelona, con el fin de poder ultimar los detalles del homenaje.

Dirección general de Obras públicas

Núm 4.863

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez de Enero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para operar la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros sesenta y nueve al ochenta y cinco, de la carretera de Cúrcara del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a ciento noventa mil novecientos noventa y ocho pesetas noventa céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de noventa mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día quince de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de AGUILAR

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Julio de 1923.

INGRESOS	Presupuesto atorizado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	31 331 78	111 25		31 240 53
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	522 940 33	39 466 50		483 473 83
4 Beneficencia.....	297 70			297 70
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	41 813 73			41 813 73
7 Extraordinarios.....	120			125
8 Resultas.....		4 265 09	4 265 09	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1 320 578 56	19 445 94		1 301 132 62
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
12 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de ingresos.....	1 917 112 10	63 288 78	4 265 09	1 858 088 41
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	67 858 84	12 360 80		55 497 54
2 Policía de seguridad.....	29 442 82	5 385 98		24 056 84
3 Policía Urbana y Rural.....	91 688 10	6 556 53		85 131 57
4 Instrucción pública.....	24 761 51	1 675		23 041 51
5 Beneficencia.....	91 377 60	5 574 60		85 803
6 Obras públicas.....	58 412 24	2 636 95		55 775 29
7 Corrección pública.....	51 159 38	1 150 10		50 009 28
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 153 059 81	15 851 96		1 137 207 85
10 Obras de Nueva Construcción.....	17 000			17 000
11 Imprevistos.....	1 000			1 000
12 Resultas.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
15 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de pagos.....	1 585 714 80	51 191 92		1 534 522 83
Existencia en Caja.....		12 096 86		
Total igual al de ingresos.....		63 288 78		

Aguilar a 31 de Julio de 1923.—El Contador, Luis Flores.

de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta e en papel común con póliza de igual precio.

Madrid cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—El Director General, (firma ilegible).

Depositaría de Fondos Municipales
DE SANTABLLA

Núm. 4.937

Cuarto trimestre de 1922-23

Cuenta del cuarto trimestre del año de 1922-23, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin de trimestre anterior, 16.870 95 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 24.212'89

Cargo, 41.033'84.

Datos por pagos verificados en igual trimestre, 40.912 13.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 141'21.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 3.965'81; operaciones realizadas en este trimestre, 1.658 20 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.624 01 pesetas.

3 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 2.146'22; operaciones realizadas en este trimestre, 1.062'64 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.208 86 pesetas.

8 R sueltas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 6 738'34; total de las operaciones hasta en e trimestre, 6 738 34 pesetas.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 63.901 00 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 21.491 55 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 85.392'55 pesetas.

Total de ingresos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 76.751'37 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 24.212'89 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 100.963'76 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 16.723'81 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 9.180'66; total de las operaciones hasta este trimestre, 25.904'47 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 733 00 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 573 75 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.311'75 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4.933'30 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4.494'25 pe-

estas; total de las operaciones hasta este trimestre, 9.477'55 pesetas.

4. Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.097'99 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.618'67 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.716'66 pesetas.

5. Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.818'27 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 988'55 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.806'82 pesetas.

6. Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 6.233'57 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.672'18 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.905'75 pesetas.

7. Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.470'95 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 906'63 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.377'58 pesetas.

9. Carreos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 13.571'38; operaciones realizadas en este trimestre, 19.592'42 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 33.163'80 pesetas.

11. Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 655'85 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 844'15 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.500'00 pesetas.

12. Resultos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 10.657'30; operaciones realizadas en este trimestre, 1.070'87 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 11.728'17 pesetas.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 59.880'42; operaciones realizadas en este trimestre, 40.942'13 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 100.822'55 pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santalla a 1.º de Abril de 1923.

—El Depositario, Rafael Palma.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros esta Contaduría de mi cargo.

En Santalla a 1.º de Abril de 1923.

El Secretario Contador, Clemente Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Palma.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.892

Edicto

Resultando en descubierto con la

Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, he acordado en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Ley de Ración de 26 de Abril de 1900, declararlos incurso en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que intervenga en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

Nombres de los deudores.—Conceptos.—Presupuestos.—Distas.—Débitos.
Ayuntamiento y Junta Parroquial de Ru, Caminos Vecinales, 1923 24, 6 pesetas, 3.897'04 pesetas.

Córdoba 18 de Diciembre de 1923.
—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

SECCION DE POSITOS

Núm. 4.927

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fuente Ovejuna, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 al 9 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 15 de Diciembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones; Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—5 % de recargos: Pesetas

Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.

1 Juan J. Alaiquez Quera, 4 Diciembre 1922, 525'30, 26'26, 551'66.

2 Francisco Martínez Rivero, idem idem, 525'30, 26'26, 551'66.

Total, 1.051'60, 51'51, 1.103'12.

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 4.890

R. AL ORDEN

Ilmo. Sr.: Viso el expediente número 343 de Protección a Industrias incoado por don Juan Moreno Luque, de Lucena (Córdoba) en solicitud de beneficios de la Ley de 2 de Mayo de 1917.

Resultando que tramitado reglamentariamente informe en el mismo la Comisión Protectora de la Producción Nacional en el sentido de que procede considerar al interesado como desistido de su petición por no haber aportado determinados datos y justificantes que se le han requeridos.

Resultando que invitado de nuevo por este Ministerio el peticionario a que justificase los extremos a que la mencionada Comisión se había referido, contra en 8 de Julio último, solicitó para su insustitución redacción al 50 por 100 de los impuestos durante un quinquenio benefició este que no tenía solicitado anteriormente.

Resultando que la Sección correspondiente de esa Subsecretaría propone al informar en el expediente que se considere desistido al interesado de su primera petición y se desestime la segunda por improcedente, opinión que asimismo expone la intervención general de la Administración del Estado en su dictamen de 25 del corriente.

Considerando que la invitación de la Comisión Protectora de la Producción Nacional primero y del Ministerio de Hacienda después era para que el interesado aportase determinados datos relacionados con su primitiva petición pero en ningún caso podía implicar autorización para que modificase aquella; modificación que no cabe tomar en consideración por estar formulada fuera del plazo de vigencia de la ley a la que trata de acogerse.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, la Sección correspondiente de esa Subsecretaría y la intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer que sea desistido de su primera petición de los beneficios de la Ley de 2 de Mayo de 1917 a don Juan Moreno Luque y se desestime por improcedente la formulada en 8 de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1923.

El Jefe Encargado del despacho, ILLANA.

Señor Oficial Mayor de este Ministerio.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 4.896

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de veintey seis de Noviembre último el presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas para la ejecución de las obras de construcción de una fuente de vecindad en la calle de Remedios del barrio del Alfar Viejo de esta capital y rescata la celebración de la oportuna subasta para la contratación de dichas obras, se hace público referido acuerdo a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que apareciera inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; no viriéndose que pasado mencionado plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veintey dos de Mayo último.

Córdoba cuatro de Diciembre de mil novecientos veintey tres.—El Alcalde presidente, A. Pineda.

AYUNTAMIENTO

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.916

Don Jorge Gallardo Parales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Pueblonuevo del Terrible.

Hago saber: Que durante el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación del presente BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar mediante subasta pública el servicio de imprenta pública de las cabeceras de esta villa para que durante el señalado plazo puedan producirse las reclamaciones que procedan.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible tres de Diciembre de mil novecientos veintey tres.—J. Gallardo.

HORNACHUECOS

Núm. 4.925

Don Antonio Martínez Menéndez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que me comunicó el sargento del puesto de la guardia civil de Palma del Río, el día primero del actual se apareció en el corral de la Morena, de este término, una oveja cuyas señas a continuación se relacionan y el día cuatro del mismo mes en la finca inmediata nombrada Huerta de los Bravos, se aparecieron igualmente dos cabras cuyas señas también se relacionan.

Y como quiera que a pesar de las diligencias practicadas, se ignora quién sea su verdadero dueño, se hace público por medio del presente que se hará a la vez en el Boletín Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento

de los sus legítimos dueños, en la forma que si el día tres de Enero de mil novecientos veintidos, se han presentado a reco-
pilar, serán suadas en esta Alcal-
de diez a once de su mansa.

Habiendo pasado a trece de Diciembre de mil novecientos veintidos y tres.—Antonio Herrera.

Señas

Una cabra colorada, con pinas blan-
cas en la cabeza siendo esta mocha.

Otra cabra encarnada, cornuda, siendo
suena la anterior oreja.

Una oveja de cinco años de edad,
blanca, en la izquierda borquillo y dere-
cha rajado, con hierro forma herradura
en el lado izquierdo.

POZOBLANCO
Núm. 4.930

Habiendo transcurrido con exceso el
plazo fijado por el Reglamento de venta
y subasta de Abril de mil novecientos cin-
co para la reclamación de las reses mos-
tradas, sin que lo haya sido la yegua
de diez y seis a diez y siete años, casta-
ña, pecaña, un metro cuarenta y dos
centímetros de alzada, lucero corrido,
lunar entre ollares, bade en blanco,
cuerpo de la anterior, calza baja
pelo derecho, blancos del parejo y mus-
lo derecho, marca del Fénix agrícola
al parecer V. 2, cicatriz y depilación ex-
terna en el cuello lado izquierdo y es-
palda izquierda colmillos posteriores, va-
riada oficialmente en ciento setenta y
seis pecañas se anuncia su enagenación
en subasta pública por término de ocho
días, la cual tendrá efecto por prisa a
la hora en el salón de sesiones de esta
Cámara de Comercio a las diez del día
que corresponda a los quince siguientes
al en que aparezca inserto el corres-
pondiente edicto en el Boletín Oficial
de esta provincia, sirviendo de tipo la
cantidad en que ha sido justipreciada,
adviéndose que para tomar parte en
la subasta, deberán los interesados
exhibir un título personal y depositar
previamente en la mesa de la Alcaldía
la suma de veinte y cinco pesetas la cual
será devuelta en el acto a los proponen-
tes al terminar la subasta, quedando
obligado el rematante a entregar la di-
ferencia que existe entre el depósito
hecho y el importe en que se le adjudica
la caballería, tan pronto como se
haga esta, así como a reintegrar en de-
bita forma el papel invertido en el ex-
pediente y los gastos de interción de
edictos en el Boletín Oficial de esta
provincia.

Pozoblanco quince de Diciembre de
mil novecientos veintidos y tres.—El Al-
calde, Antonio Herrera.

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 4.969

Don Antonio Herrera Casillejo, Alcalde
presidente del Ayuntamiento consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el pa-
sado de cédulas personales para el año
1924-25, queda expuesto al públi-
co en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de quince días con-
tados desde el día de su firma, para que
los individuos en el comprendidos pue-
dan examinarlos los que así lo deseen y
formular las reclamaciones que estimen
oportunas.

Villanueva del Rey 11 Diciembre de
1923.—Antonio Herrera,

Juzgados

VILLA DEL RIO
Núm. 4.910

Don Rafael Castro García, Juez munici-
pal de esta villa.

Hago saber: Que en este de mi cargo
se sigue expediente de juicio verbal ci-
vil a instancia de Juez Morcero Castro
en contra de Manuel Padilla y Padilla
sobre cobro de quinientas pesetas y por
providencia de este día he mandado sa-
car a pública subasta por término de
veinte días la finca embargada propia
del deudor y es la siguiente:

Una casa marcada con el número
veinte y nueve de orden en la calle Ca-
balleros de esta población cuya exten-
sión superficial se ignora, y linda por
su derecha entando con otra de Juan
Martín Villarejo, por la izquierda con
la de don Juan García Pérez y por la
espalda con corrales de don José Mo-
lleja Benj, la cual ha sido valorada
en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audien-
cia de este Juzgado el día siete de Ene-
ro próximo a las diez de su mañana ob-
servándose en ella las siguientes:

CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras partes
de su valor, pudiendo hacerlas a cua-
lidad de poder.

Segunda. Que para tomar parte en
ella deberán los licitadores consignar
previamente en la mesa del Juzgado o
en el establecimiento destinado al efec-
to una cantidad igual por lo menos al
diez por ciento por que sale a la subas-
ta sin cuyo requisito no serán admiti-
das y cuyas consignaciones serán de-
volueltas a sus dueños excepto la del me-
jor postor que se reservará como garan-
tía del cumplimiento de la obliga-
ción, y

Tercera. Que el deudor no ha pre-
sentado los títulos de propiedad y el re-
matante hará la inscripción en el Regis-
tro siendo de cuenta del ejecutado los
gastos que se verifiquen.

Dado en Villa del Río a once de Di-
ciembre de mil novecientos veintidos y
tres.—Rafael Castro.—P. S. M.: El Se-
cretario, Antonio Lora.

MONTORO
Núm. 4.573

Don Salvador Higuera Sabate, Juez
de instrucción de esta ciudad y super-
tido.

Por el presente que se insertará en la
Gaceta de Madrid y Boletín Oficial
de esta provincia, se cita y llama, a fin
de que dentro del término de diez días,
a contar desde el siguiente al en que
aparezca inserto en dichos periódicos
oficiales, comparezca ante este Juzga-
do si o en la calle Peñuelas diez y ocho,
el dueño de un burro de diez y ocho
años, de un metro noventa centímetros
de alzada, negro biciblanco, vientre
blanco, lucero y con rozaduras en el lo-
mo, que le fué ocupado el día doce del
actual a la gitana María Manuela Con-
suelo Cortés Giménez en término de
Villa franca para recibirle declaración y
hacerle entrega de dicho semoviente si

justifica legalmente la propiedad del
mismo.

Dado en Montoro a quince de No-
viembre de mil novecientos veintidos y
tres.—Salvador Higuera.—El Secreta-
rio, Mariano López.

CORDOBA
Núm. 4.761

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de
primera instancia del distrito de la
Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se hace saber:
que en dicho Juzgado y por la Secreta-
ria del infrascripto se sigue expediente
sobre declaración de herederos abintesta-
to por fallecimiento de doña Carmen
Redondo y Fernández, de sesenta y
cinco años, soltera, natural de Pozo-
blanco y vecina de Córdoba, hija de
don Juan y de doña María del Carmen,
cuya herencia solicitan sus hermanos
de doble vínculo don Lucas, don Pedro
José y doña Juana Presentación Re-
dondo Fernández y sus sobrinos doña
Fructuosa Urzule, don Joaquín, don
Juan José Ambrosio, doña María Purifi-
cación y don Rafael Lucas Rufino Ti-
rado Redondo en representación de su
difunta madre hermana de iguales vín-
culos de la causante doña Magdalena
Redondo Fernández; en el cual se ha
acordado y llama por el presente a los
que se crean con igual o mejor derecho
a la herencia de aludida finada para que
dentro del término de treinta días com-
parezcan ante este Juzgado a reclamar-
lo; previniendo que si no lo verifican
les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a tres de Diciem-
bre de mil novecientos veintidos y tres.—
Eduardo Iglesias.—El Secretario, En-
sebio Huémaco.

CABRA
Núm. 4.466

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de
instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por virtud del presente, en nombre
de Su Majestad el Rey (que Dios guar-
de) exhorto y requiero a todas las au-
toridades y demás agentes de la policía
judicial de la nación, a fin de que prac-
tiquen diligencias para la busca y res-
cate de las caballerías que después se
dirán, las cuales fueron hurtadas el día
y sitio que también se indica, así como
el nombre del dueño de las mismas; y
caso de ser halladas sean puestas a dis-
posición de este Juzgado con poseedores
ilegítimos.

Señas de las caballerías

Una yegua de diez años, alzada 1'50
castaña clara, lucero, cordón corrido,
lunar entre ollares, arañada mano de-
recha, calzada de los pies, hierro Fénix
Agrícola V. número 16 en nalga iz-
quierda.

Mulo capón de cinco años y medio,
alzada 1'48, castaño oscuro, igual hie-
ro cadera izquierda.

Una mula de cuatro años, alzada
1'47, calzada lavada axilas y bragas,
alazana por la cabeza y cara, con el mis-
mo hierro cadera izquierda.

Otra mula de diez y siete años, alzada
1'46, castaña oscura, esperaban en el
pie derecho y en nalga izquierda el mis-
mo hierro.

Y un muleto entero, de treinta meses,

alzada 1'45, castaño, biciblanco y con
igual hierro en la cadera izquierda, cu-
yas caballerías eran pretias de Francis-
co Mesa Salamanca y todas ellas hur-
tadas la noche del siete del actual de
una cadera del cortijo nombrado «La
chuga» de este término.

Dado en Cabra a nueve de Noviem-
bre de mil novecientos veintidos y tres.—
Manuel Mancebo.—El Secretario Li-
cenciado, Antonio Gómez.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en
materias criminales

Bajo los apertamientos y presenten-
tos de derecho, se cita o emplaza por
los Jueces y Tribunales respectivos a
las personas que a continuación se
expresan, para que comparezcan en
el día que se les señala o dentro del
término que se les fija, a contar desde
la fecha de la publicación del anun-
cio en este periódico oficial con ar-
reglo a los artículos 178 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 386 del
Código de Justicia Militar y 68 de la
ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-
ritima.

Núm. 4.814

PANIAGUA ORTEGA, José; vecino
de Lucea, cuyas demás circunstancias
no constan; comparecerá dentro del tér-
mino de diez días ante el Juzgado de
instrucción de Aguilar de la Frontera,
a prestar declaración en el sumario
número dos de este año, por el que, con-
tra Juan Galisteo Repas, sobre el cual
cita que éste le hace, de haber esta lo
trabajando con él en la carretera de
Cercos a Casariche; apercibiéndolo
que si no comparece le parará el corres-
pondiente perjuicio.

Núm. 4.876

BARRIOS CASTILLO, Cristóbal;
comparecerá ante la Audiencia provin-
cial de Córdoba el día diez y ocho de
Diciembre, a las diez y media, a asis-
tir como testigo al juicio oral de la
causa por atentado contra Remondo Ba-
rrios Castillo, en causa número ciento
cincuenta y cinco de mil novecientos
dos y nueve.

Núm. 4.834

CASTRO BAZURTE, Mateo; cuyo
actual paradero y circunstancias se ig-
noran; procesado por disparo y lesio-
nes; comparecerá en el término de diez
días ante el Juzgado de instrucción de
la Izquierda de Córdoba; apercibido en
otro caso de desacato de rebeldía.

Núm. 4.912

NUÑEZ RAMÍREZ, Fernando Ber-
nardino natural de Casnera, hijo de
Emilio y Magdalena, de veinte y cinco
años, soltero, jornalero, rematado en
causa por disparo; comparecerá en el
término de diez días ante el Juzgado de
instrucción de la Derecha de Córdoba
para cumplir condena.